



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPO DE POLÍTICA:	Política de finalización y servicios de seguimiento del programa para Jóvenes de la WIOA
ENTRADA EN VIGOR:	1.º de julio de 2024
REVISADO:	

PROPÓSITO/ANTECEDENTES

La Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA) establece la prestación de servicios de alta calidad para jóvenes, desde la exploración de carreras hasta el ingreso a un empleo no subsidiado o a la educación superior. En esta política, se proporciona orientación sobre cuándo dar de baja a un joven de los servicios del programa y qué requisitos deben cumplirse para recibir los servicios de seguimiento de jóvenes.

REFERENCIAS

- [Regla final de la WIOA, parte 681.450 y 681.580](#)
- [Documentos de orientación para la capacitación y el empleo \(TEGL\) n.º 09-22](#)
- [Documentos de orientación para la capacitación y el empleo \(TEGL\) n.º 21-16](#)
- Políticas del estado de Oregón

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA WIOA Y PUNTO DE SALIDA RECOMENDADO

El objetivo de los servicios para jóvenes de la WIOA es ayudar a las personas a obtener empleo de calidad en industrias y ocupaciones con alta demanda o a hacer la transición a la educación superior o a un programa de capacitación de aprendizaje registrado.

Según la sección 681.450 de la WIOA, “Los programas locales para jóvenes deben proporcionar los servicios a los participantes durante el tiempo necesario para garantizar una preparación exitosa con el fin de ingresar a la educación superior o a un empleo no subsidiado. Aunque no exista un tiempo mínimo o máximo en el que un joven pueda participar en los programas para jóvenes de la WIOA, los programas deben vincular la participación a la estrategia de servicio individual y no al tiempo que duren los contratos de los proveedores para jóvenes ni a los años del programa”.

LWP exige que el Plan de Servicio Individual (Individual Service Plan, ISP) del participante esté actualizado y se indiquen los servicios en los que participa. Los servicios deben desarrollar el conocimiento, las habilidades y las capacidades del joven de forma continua para facilitar la obtención del empleo no subsidiado, la transición a un programa de capacitación de aprendizaje registrado o la transición a la educación superior. No se permitirá que los jóvenes permanezcan en el programa año tras año sin recibir los servicios sólidos necesarios para alcanzar los objetivos identificados en el Plan de Servicio Individual.

LWP recomienda que se dé de baja a un participante joven de los servicios del programa si sucede lo siguiente:

- 1) El participante tiene un empleo no subvencionado y ha permanecido estable en el empleo durante un periodo de al menos 90 días.
- 2) El participante se inscribió e inició la educación superior y ya no necesita los servicios financiados por la WIOA.
- 3) El participante fue aceptado y comenzó un programa de capacitación de preaprendizaje registrado en el que está empleado y gana un salario.
- 4) El participante ya no está involucrado de manera activa en los servicios, no responde a los intentos de contacto del personal y han transcurrido 90 días desde los últimos servicios elegibles.
- 5) El participante se mudó fuera de la región y ya no puede participar en los programas locales para jóvenes de la WIOA.
- 6) El participante ha revelado una afección médica o de salud, u otros cambios que afectan su vida, que le impiden participar en los servicios y existe una decisión mutua para que el participante abandone el programa para jóvenes de la WIOA.

SERVICIOS DE SEGUIMIENTO

En los programas para jóvenes de la WIOA, los servicios de seguimiento deben prestarse durante al menos 12 meses tras la finalización de la participación. Los servicios de seguimiento deben estar disponibles para todos los participantes del programa, independientemente de su estado de finalización. Todos los jóvenes participantes deben conocer los servicios de seguimiento disponibles y se les deben ofrecer oportunidades para recibir los servicios. Los servicios de seguimiento son fundamentales para apoyar a los jóvenes a medida que inician su trayectoria profesional y ayudan a garantizar que se mantengan estables en sus programas de empleo o formación tras dejar de recibir los servicios de la WIOA. Si en algún momento un participante corre el riesgo de perder su empleo o de abandonar su programa de capacitación, con los servicios de seguimiento se puede evitar que esto ocurra.

Hacer un control periódico de los participantes del programa después de su finalización para ofrecerles servicios de seguimiento les da una mayor probabilidad de éxito en sus objetivos posteriores. Aunque la siguiente es una cadencia recomendada, el gestor puede decidir según su criterio conectarse con mayor frecuencia en función de las necesidades del participante. Se requiere más de un intento y método de contacto (texto, teléfono, carta).

- Para aquellos que finalizan el programa debido al ingreso a un empleo no subsidiado o a un programa de capacitación de aprendizaje registrado:
 - No menos de una vez por semana durante el primer mes y no menos de una vez al mes durante el segundo o tercer mes para garantizar que el joven ha realizado con éxito la transición durante los primeros 90 días de empleo posteriores a la finalización.
 - Al menos una vez por trimestre durante el segundo, tercer y cuarto trimestre después de la finalización.
- Para los que acceden a la capacitación luego de completar los estudios secundarios:
 - No menos de una vez al mes durante los primeros tres meses.
 - Al menos una vez por trimestre durante el segundo, tercer y cuarto trimestre después de la finalización.

- Para aquellos jóvenes que ya no participan en los servicios y han abandonado el programa tras 90 días sin recibir ningún servicio que cumpla los requisitos o tras una decisión mutua de abandonar el programa:
 - Al menos una vez por trimestre durante 12 meses después de la salida, a menos que el participante decida no recibir servicios de seguimiento, o no se pueda localizar o contactar al participante.

Los servicios de seguimiento pueden incluir el contacto regular con el empleador del joven participante, incluida la ayuda para abordar los problemas que surjan relacionados con el trabajo. Los servicios de seguimiento para los jóvenes también pueden incluir los siguientes elementos del programa:

- Servicios de asistencia
- Tutoría de adultos
- Educación financiera
- Servicios que brindan información sobre el mercado laboral y el empleo en sectores de la industria de alta demanda o profesiones disponibles en la zona, como conocimiento de las profesiones, orientación profesional y servicios de exploración de profesiones.
- Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse y hacer la transición hacia la educación superior y las capacitaciones.

En caso de que el proveedor de servicios para jóvenes determine que un joven necesita servicios de seguimiento durante un periodo superior a 12 meses tras su salida, la política de LWP es que se le presten dichos servicios.

La recopilación de información para obtener información sobre el desempeño no se considera un servicio de seguimiento. Se deben determinar los tipos de servicios y la duración de estos en función de las necesidades de la persona y, por lo tanto, el tipo y la frecuencia de los servicios de seguimiento pueden diferir para cada participante.

EXPEDIDA

Fecha: 1.º de julio de 2024

Director de Programas para la Fuerza Laboral de LWP